



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	5,402.64
DEDUCCION POR SOBREALORIZACION	-S/	192,702.69
VAL. N° 01	-S/	46,369.85
VAL. N° 02	-S/	1,661.90
VAL. N° 03	S/	-
VAL. N° 04	-S/	31,358.58
VAL. N° 05	-S/	113,312.32
COSTO TOTAL DE OBRA HASTA LA RESOLUCION DE CONTRATO	S/	676,196.32



**Artículo 2°.-** AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 127,660.71 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 71/100 Soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra, y del adicional de obra, del cual se DESCONTARA la penalidad aplicada a la empresa contratista CONSORCIO FARIFER por mora, la cual asciende a la suma de S/ 105,679.69 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles), y la suma de S/ 21,981.02 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), por concepto de deducción por metrados no ejecutados en las valorizaciones de obra, según lo recomendado en el Informe N° 057-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP el Informe N° 0441-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP.



**Artículo 3°.-** RECONOCER como SALDO A FAVOR de la Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de S/ 180,715.57 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Quince con 57/100 Soles) incluido IGV, debiendo tomarse las acciones correspondientes para que se realice el cobro de la empresa contratista CONSORCIO FARIFER, siendo inminentemente técnico y bajo responsabilidad el saldo generado a favor de la entidad.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR a la CONSORCIO FARIFER, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
 GERENTE MUNICIPAL





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

(II ETAPA), CON CUI Nº 2201557, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.0 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO Nº 003-2023-MPH-A -GM de fecha 24.10.2023.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0441-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del Informe Nº 199-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Nº 397-2025-MPH-A-GM-GI, Sub Gerencia de Obras Públicas, a través del Informe Nº 0441-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe Nº 057-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES en el Ítem 1. “Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros”, conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio correspondiente al **CONTRATO Nº 003-2023-MPH-A-GM**, Contratación para la Ejecución de la obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047, ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO FARIFER** con el **COSTO TOTAL DE OBRA** de S/ 676,196.32 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 32/100 Soles), incluido IGV, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos con **CONFORMIDAD** de la Subgerencia de Obras Publicas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO	
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/	930,898.19
MONTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/	345,708.86
MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	-S/	219,810.75
VALORIZACIONES CANCELADAS CONTRACTUAL	S/	541,227.70
VALORIZACIONES CANCELADAS ADICIONAL	S/	37,665.21
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	-S/	15,396.54





Municipalidad  
Provincial de  
Huarney

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;



Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N2 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el ING. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA ha presentado la Liquidación del CONTRATO N°104-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de obra, el 10.10.2024, es decir **dentro del plazo establecido** por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 26.11.2024 (Resolución de Gerencia Municipal N°654-2024-MPH-A-GM);

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1343-2025-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del CONTRATO N°003-2023-MPH/GM, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 86157 CESAR VALLEJO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH”**







Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

ANCASH” I ETAPA, CON CUI N° 2560047, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO FARIFER con el COSTO TOTAL DE OBRA de S/ 676,196.32 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis con 32/100 Soles), incluido IGV, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos con CONFORMIDAD de la Subgerencia de Obras Publicas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO	
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/	930,898.19
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	345,708.86
MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/	219,810.75
VALORIZACIONES CANCELADAS CONTRACTUAL	S/	541,227.70
VALORIZACIONES CANCELADAS ADICIONAL	S/	37,665.21
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	-S/	15,396.54
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	5,402.64
DEDUCCION POR SOBREALORIZACION	-S/	192,702.69
VAL. N° 01	-S/	46,369.85
VAL. N° 02	-S/	1,661.90
VAL. N° 03	S/	-
VAL. N° 04	-S/	31,358.58
VAL. N° 05	-S/	113,312.32
COSTO TOTAL DE OBRA HASTA LA RESOLUCION DE CONTRATO	S/	676,196.32

3.2.- Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación Técnica y Financiera de **Oficio** de Obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de S/ 127,660.71 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 71/100 Soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra, y del adicional de obra, del cual se **DESCONTARA** la penalidad aplicada a la empresa contratista CONSORCIO FARIFER **por mora**, la cual asciende a la suma de S/ 105,679.69 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles), y la suma de S/ 21,981.02 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), por concepto de deducción por metrados no ejecutados en las valorizaciones de obra, según lo recomendado en el Informe N° 057-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0441-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP.

3.3.- **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de S/ 180,715.57 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Quince con 57/100 Soles) incluido IGV, debiendo tomarse las acciones correspondientes para que se realice el cobro de la empresa contratista CONSORCIO FARIFER, siendo inminentemente técnico y bajo responsabilidad el saldo generado a favor de la entidad.

Que, al haberse celebrado el CONTRATO N° 003-2023-MPH/GM, de fecha 18 de enero del 2023, entre la empresa contratista CONSORCIO FARIFER y esta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

2	Monto Pagado (Valorización del 01 al 05) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L.	253,924.04		
3	Depósito de Detracciones (Val. N° 01 al 05) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L.	194,213.84		
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento - MPH	93,089.82		
5	Deductivo de Obra N° 01 (RGM N° 453-2023-MPH-A-GM)			-219,810.75
6	Monto No Valorizado del Monto Contractual		169,859.74	
7	Adicional de Obra N° 01 (RMG N° 453-2023-MPH-A-GM)			345,708.86
8	Monto Pagado (del Adicional Val. N° 01 al Val. N° 02) del Adicional de Obra	289,587.32		
9	Depósito de Detracción (Adicional de Obra) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L.	13,507.00		
10	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento - MPH	34,570.89		
11	Monto No Valorizado del Adicional de Obra		8,043.65	
<b>TOTAL</b>		<b>878,892.91</b>	<b>177,903.39</b>	<b>1,056,796.30</b>

Que, mediante Memorandum N° 1343-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 04 de marzo del 2025, la (e) Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 199-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Obra: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, CON CUI N° 2560047, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0441-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los Informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opino que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

**3.1.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio correspondiente al **CONTRATO N° 003-2023-MPH-A-GM**, Contratación para la Ejecución de la obra: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

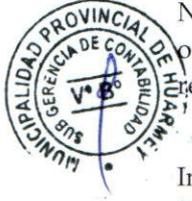
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- **DESCONTAR** de la retención de garantía de fiel cumplimiento la suma de **S/ 105,679.69 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles)**, que corresponde a la penalidad aplicada a la empresa contratista **CONSORCIO FARIFER** por mora.
- **RECONOCER** como saldo a favor de la ENTIDAD Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de **S/ 180,715.57 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Quince con 57/100 Soles)** incluido IGV.
- Tomar las acciones correspondientes con el fin de que se pueda realizar el cobro de dicha deuda por parte de la empresa contratista **CONSORCIO FARIFER**.



Que, mediante Informe Nº 0441-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 23 de abril del 2025, el Subgerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047**, haciendo referencia al Informe Nº 057-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, considerando sus conclusiones y recomendaciones antes; otorgando como Sub Gerencia de Obras Públicas, la CONFORMIDAD del Informe de liquidación y remite la presente documentación para su trámite respectivo;



Que, mediante Informe Nº 397-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de Oficio, de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047**, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA;



Que, mediante Memorándum Nº 1188-2025-MPH-A -GM, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047**, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 199-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 13 de mayo del 2025, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio del Contrato Nº 003-2023-MPH/GM, de ejecución de la Obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047**, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:



ITEM	DETALLE	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	CONTRATO
1	Monto Contractual Contrato Nº 003-2023-MPH/GM			930,898.19







Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

un COSTO TOTAL DE OBRA de S/ 676,196.32 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Seis Dos con 32/100 Soles) incluido IGV, tal como se muestra a continuación:



DESCRIPCION	MONTO
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/ 930,898.19
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 345,708.86
MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 219,810.75
VALORIZACIONES CANCELADAS CONTRACTUAL	S/ 541,227.70
VALORIZACIONES CANCELADAS ADICIONAL	S/ 37,665.21
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	-S/ 15,396.54
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 5,402.64
DEDUCCION POR SOBREALORIZACION	-S/ 192,702.69
VAL. N° 01	-S/ 46,369.85
VAL. N° 02	-S/ 1,661.90
VAL. N° 03	S/ -
VAL. N° 04	-S/ 31,358.58
VAL. N° 05	-S/ 113,312.32
<b>COSTO TOTAL DE OBRA HASTA LA RESOLUCION DE CONTRATO</b>	<b>S/ 676,196.32</b>



- Por consiguiente, existe un **SALDO A FAVOR** de la ENTIDAD, por la ejecución de la Obra: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, CON CUI N° 2560047, que asciende a S/ 180,715.57 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Quince con 57/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:



DESCRIPCION	MONTO
DEDUCCION POR METRADOS NO EJECUTADOS EN VALORIZACION (Monto a favor de la entidad)	-S/ 192,702.69
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste total)	-S/ 9,993.90
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV (Total de garantía)	S/ 127,660.71
PENALIDAD POR APLICAR (POR MORA) (Penalidad aplicada que dio origen a la resolución de contrato)	-S/ 105,679.69
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>-S/ 180,715.57</b>





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica es de S/ 9,993.90 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 90/100 Soles), a favor de la entidad, incluidos los impuestos de ley.



DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al contrato Principal)	-S/ 15,396.54
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Adicional de Obra)	S/ 5,402.64
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)</b>	<b>-S/ 9,993.90</b>

- La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a S/ 127,660.71 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 71/100 Soles) incluido IGV, recomendando descontar la penalidad por aplicar, de dicha retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.



DESCRIPCION	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 93,089.82
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto adicional)	S/ 34,570.89
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (RETENCIONES 10%)</b>	<b>S/ 127,660.71</b>

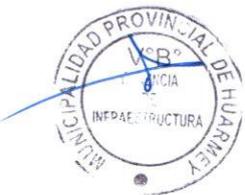
- Existe un saldo para sobrevalorización de S/ 192,702.69 (Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Dos con 69/100 Soles), el cual deberá ser devuelto por parte del contratista a la entidad.

DESCRIPCION	MONTO
MONTO POR SOBREVALORIZACION	-S/ 192,702.69
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>-S/ 192,702.69</b>

- Existe una penalidad aplicada por mora, el cual asciende a la suma de S/ 105,679.69 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles), el cual deberá ser devuelto por parte del contratista a la entidad.

DESCRIPCION	MONTO
PENALIDAD APLICABLE Por Mora	-S/ 105,679.69
<b>PENALIDAD TOTAL</b>	<b>-S/ 105,679.69</b>

- El COSTO TOTAL de la Obra: “CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI Nº 2560047, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarmey, y la empresa contratista CONSORCIO FARIFER, tiene





Municipalidad  
Provincial de  
Huarney

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 271-2025-MPH-A-GM**

Que, con fecha 19 de abril del 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 283-2024-MPH-A-GM, la Municipalidad Provincial de Huarney resuelve el CONTRATO Nº 003-2023-MPH/GM, por incumplir con el plazo de la ejecución contractual;



Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se realiza el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**, verificando las partidas ejecutadas por parte de la empresa contratista CONSORCIO FARIFER, consideradas en el expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 866-2022-MPH-A, conjuntamente con los planos de replanteo, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, firmado en señal de conformidad los representantes de la Municipalidad Provincia de Huarney y el Juez de Paz de Segunda Nominación (...);

Que, mediante Memorándum Nº 355-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Infraestructura, solicita realizar la Pre Liquidación de la Obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**, para su trámite correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 057-2025-MPH-A-GM -GI-SGOP-OLyCP de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, el informe de la Liquidación de Oficio del CONTRATO Nº 003-2023-MPH/GM, Contratación para la Ejecución de Obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**; indicando que el principal objetivo de la presente liquidación de oficio es obtener el costo final de la obra en mención, a través de un proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico – financiero, haciendo una comparación entre el costo total valorizado de obra actualizada, con el gasto financiero real de la obra y finalmente el saldo a favor del contratista (...); informando lo siguiente:

La presente liquidación de obra fue elaborada de Oficio a solicitud de la Gerencia de Infraestructura, correspondiente a la Obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**, se realizó con la documentación solicitada y de fuentes del SEACE y de INFOBRAS, recalcó arribando a las siguientes conclusiones.:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**, fue por el monto de S/ 930,898.19 (Novecientos Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 19/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según el CONTRATO Nº 003-2023-MPH/GM.
- Del CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista CONSORCIO FARIFER, quien ejecutó la obra: “**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” I ETAPA, CON CUI Nº **2560047**, por el monto de S/ 878,892.91 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 91/100 Soles).





Municipalidad  
Provincial de  
Huarney

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 271-2025-MPH-A-GM**

Huarney, 15 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



VISTO:

El Informe Legal N° 0441-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 199-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 13 de mayo del 2025, Informe N° 397-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 23 de abril del 2025, Informe N° 0441-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 23 de abril del 2025, Informe N° 057-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 22 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)”;

Que, con fecha 18 de enero del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 003-2023-MPH/GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO FARIFER**, integrado por las empresas: 1) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L. y 2) CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS R&Q E.I.R.L., para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI N° 2560047**, por un monto de **S/ 930,898.19 Soles**, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N° 063-2022-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el consultor Ing. DEYVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, para la supervisión de la obra: **“CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA DEL DISTRITO DE HUAYAN – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA, CON CUI N° 2560047**;